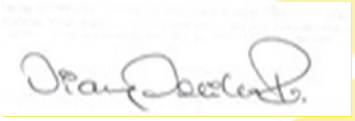
SINRIESGO.CO

A QUIEN INTERESE

Apreciados señores:

Informamos que la señora **MONICA PATRICIA SALTARIN VERA** identificado con cedula de ciudadanía 32.750.955 se encuentra laborando en la empresa desde el 4 de febrero de 2018 a la fecha en el cargo de administrador en seguridad y salud y seguridad en el trabajo.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada a los 06 días del mes de enero de 2021.



VIANEY VELILLA RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
TÉLEFONO: 3017472505
CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@hseqsinriesgo.net

Certificación No. 081

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora, **MONICA PATRICIA SALTARIN VERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.750.955** de Barranquilla, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. Del Contrato:	**276 del 19 de octubre de 2009.**
Objeto:	Instructora del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en la Regional Antioquia.
Fecha de Inicio:	19 de octubre de 2009.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de Dos (2) meses.
Fecha de Terminación:	21 de diciembre de 2009.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Tres Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos m/l. ($3.684.429) Incluido el 4 por mil.
Obligaciones:	**1.** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. **2.** mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir con el objeto contractual. **3.** mantener actualizados los pagos de afiliación a los sistemas de salud y pensión de que trata la Ley 100 de 1993.

No. Del Contrato:	**041 del 22 de enero de 2010.**
Objeto:	Prestación de servicios como Profesional para desarrollar, implementar y evaluar políticas, programas y procedimientos de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial e Instructora para formación complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción del SENA Regional Antioquia.
Fecha de Inicio:	Veintidós (22) de enero de 2010.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de Seis (6) meses.
Fecha de Terminación:	2 de agosto de 2010.

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Certificado No GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Catorce Millones Quinientos Veintisiete Mil Seiscientos Veintinueve Pesos m/l, ($14.527.629), Incluido el 4 por mil.

Obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.

2. Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir con el objeto contractual.

3. En virtud del inciso segundo del artículo 3°. Del decreto 2800 de 2003 sobre el sistema general de riesgos profesionales, el contratista manifiesta su voluntad de afiliarse a la ARP a la que está afiliado el SENA y se obliga a entregar al SENA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del contrato, copia del formulario de tal afiliación.

4. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los aportes parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, requisito este indispensable para que el SENA efectúe los pagos pactados de honorarios pactados en la cláusula tercera del presente contrato.

5. Acreditar como requisito para el trámite de pago de los honorarios derivados del presente contrato el pago efectuado al sistema de seguridad integral únicamente a través del sistema PILA o de planilla asistida o el que en su momento determine el Ministerio de Protección social, so pena de incurrir en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, en concordancia con lo establecido en el artículo 23° de la Ley 1150.

6. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

No. Del Contrato: **306 del 28 de julio de 2010**.

Objeto: Instructora para formación complementaria del Centro y Profesional para desarrollar, implementar y evaluar políticas programas y procedimientos de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

Fecha de Inicio: Veintinueve (28) de julio de 2010.

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de Cuatro (4) meses y Veinte (20) días.

Fecha de Terminación: 17 de diciembre de 2010.

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Once Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Siete Pesos m/l. ($11.299.267), Incluido el 4 por mil.

Obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.

2. Gestionar la administración educativa de cada uno de sus cursos.

3. Liderar en cada uno de sus grupos, los proyectos de formación.

4. Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir con el objeto contractual.

5. En virtud del inciso segundo del artículo 3°. Del decreto 2800 de 2003 sobre el sistema general de riesgos profesionales, el contratista manifiesta su voluntad de afiliarse a la ARP a la que está afiliado el SENA y se obliga a entregar al SENA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del contrato, copia del formulario de tal afiliación.

6. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los aportes parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, requisito este indispensable para que el SENA efectúe los pagos pactados de honorarios pactados en la cláusula tercera del presente contrato.

7. Acreditar como requisito para el trámite de pago de los honorarios derivados del presente contrato el pago efectuado al sistema de seguridad integral únicamente a través del sistema PILA o de planilla asistida o el que en su momento determine el Ministerio de Protección social, so pena de incurrir en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, en concordancia con lo establecido en el artículo 23° de la Ley 1150.

8. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

No. Del Contrato: **0092 del 26 de enero de 2011.**

Objeto: Prestar servicios personales como Instructor de formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional en la modalidad presencial y virtual.

Fecha de Inicio: Veintisiete (27) de enero de 2011.

ISO 9001 icontec
Certificado N
SC-CER3396
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT S
Certificado N
CO-SC-CER33
NTCGP 1000 icontec
Certificado N
GP-CER3396

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de Cuatro (4) Meses y Veintiocho (28) días.

Fecha de Terminación: 26 de junio de 2011.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Seis Millones Setecientos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos m/l, ($6.706.452), Incluido el 4 por mil.

Obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.

2. Gestionar la administración educativa de cada uno de sus cursos.

3. Liderar en cada uno de sus grupos, los proyectos de formación.

4. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programas o conjuntos de programas por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el díselo de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.

5. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferente a la inducción.

6. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo de Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles, todas las actividades que se acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos; creación de rutas y asociación de aprendices, registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

7. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

8. Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir con el objeto contractual.

ISO 9001 icontec
Certificado No SC-CER339681
IQNet
Certificado No CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No GP-CER339688

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

9. En virtud del inciso segundo del artículo 3°. Del decreto 2800 de 2003 sobre el sistema general de riesgos profesionales, el contratista manifiesta su voluntad de afiliarse a la ARP a la que está afiliado el SENA y se obliga a entregar al SENA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del contrato, copia del formulario de tal afiliación.

10. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los aportes parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, requisito este indispensable para que el SENA efectúe los pagos pactados de honorarios pactados en la cláusula tercera del presente contrato.

11. Acreditar como requisito para el trámite de pago de los honorarios derivados del presente contrato el pago efectuado al sistema de seguridad integral únicamente a través del sistema PILA o de planilla asistida o el que en su momento determine el Ministerio de Protección social, so pena de incurrir en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, en concordancia con lo establecido en el artículo 23° de la Ley 1150.

12. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

No. Del Contrato:	**0117 del 7 de febrero de 2011.**
Objeto:	Prestar Servicios Personales como Instructor de formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional en la modalidad presencial y virtual.
Fecha de Inicio:	Ocho (8) de febrero de 2011.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de Cuatro (4) meses y Diez y Ocho (18) días.
Fecha de Terminación:	18 de junio de 2011.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Doce Millones Quinientos Seis Mil Seiscientos Veintisiete Pesos m/l, ($12.506.627), Incluido el 4 por mil.
Obligaciones:	**1.** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. **2.** Gestionar la administración educativa de cada uno de sus cursos. **3.** Liderar en cada uno de sus grupos, los proyectos de formación.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

4. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programas o conjuntos de programas por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el díselo de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.

5. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferente a la inducción.

6. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo de Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles, todas las actividades que se acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos; creación de rutas y asociación de aprendices, registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

7. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

8. Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir con el objeto contractual.

9. En virtud del inciso segundo del artículo 3°. Del decreto 2800 de 2003 sobre el sistema general de riesgos profesionales, el contratista manifiesta su voluntad de afiliarse a la ARP a la que está afiliado el SENA y se obliga a entregar al SENA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del contrato, copia del formulario de tal afiliación.

10. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los aportes parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, requisito este indispensable para que el SENA efectúe los pagos pactados de honorarios pactados en la cláusula tercera del presente contrato.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

11. Acreditar como requisito para el trámite de pago de los honorarios derivados del presente contrato el pago efectuado al sistema de seguridad integral únicamente a través del sistema PILA o de planilla asistida o el que en su momento determine el Ministerio de Protección social, so pena de incurrir en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, en concordancia con lo establecido en el artículo 23° de la Ley 1150.
12. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

No. Del Contrato: **205 del 11 de julio de 2011.**

Objeto: Instructor de formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional en la modalidad presencial y virtual.

Fecha de Inicio: Doce (12) de julio de 2011.

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de Cinco (5) meses y Cinco (5) días, sin exceder del 16 de diciembre de 2011. Con una prórroga de 14 días, el término real de ejecución del contrato fue de Cinco (5) meses y Veintinueve (29) días.

Fecha de Terminación: 16 de diciembre de 2011.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Catorce Millones Cuarenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Nueve Pesos m/l. ($14.047.299,00), se realizó adición de Un Millón Doscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Tres Pesos m/l. ($1.268.793) en el Acta de Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de Quince Millones Trescientos Diez y Seis Mil Noventa y Dos Pesos m/l. ($15.316.092), Incluido el 4 por mil.

Obligaciones:
1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
2. Gestionar la administración educativa de cada uno de sus cursos.
3. Liderar en cada uno de sus grupos, los proyectos de formación.
4. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programas o conjuntos de programas por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el díselo de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.

5. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferente a la inducción.

6. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo de Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles, todas las actividades que se acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos; creación de rutas y asociación de aprendices, registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

7. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

8. Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir con el objeto contractual.

9. En virtud del inciso segundo del artículo 3°. Del decreto 2800 de 2003 sobre el sistema general de riesgos profesionales, el contratista manifiesta su voluntad de afiliarse a la ARP a la que está afiliado el SENA y se obliga a entregar al SENA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del contrato, copia del formulario de tal afiliación.

10. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los aportes parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, requisito este indispensable para que el SENA efectúe los pagos pactados de honorarios pactados en la cláusula tercera del presente contrato.

11. Acreditar como requisito para el trámite de pago de los honorarios derivados del presente contrato el pago efectuado al sistema de seguridad integral únicamente a través del sistema PILA o de planilla asistida o el que en su momento determine el Ministerio

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

de Protección social, so pena de incurrir en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, en concordancia con lo establecido en el artículo 23° de la Ley 1150.

12. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

No. Del Contrato:	**0023 del 27 de enero de 2012**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional en la modalidad presencial y virtual.
Fecha de Inicio:	Veinticinco (25) de enero de 2012.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de Cinco (5) meses y Cinco (5) días, sin exceder del 14 de diciembre de 2012.
Fecha de Terminación:	29 de junio de 2012.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Catorce Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Trecientos Treinta y Tres Pesos m/l. ($13.433.333).
Obligaciones:	**1.** Cumplir el objeto del contrato. **2.** Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. **3.** Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. **4.** Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo. **5.** Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. **6.** Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objetivo contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. **7.** Reportar el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

8. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnologías que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

9. Liderar en cada uno de sus grupos, los proyectos o procesos formativos según la metodología establecida para tal fin a través de la utilización e implantación de técnicas didácticas activas.

10. Apoyar el proceso de salud ocupacional del Centro a través de proyectos de formación con los aprendices.

11. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar a finales de cada mes informe de ejecución del contrato.

12. El contratista manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe de entregar al SENA dentro de los (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación.

13. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150, el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales), a partir de día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF Y cajas de compensación familiar.

14. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, b) copia de la cédula de ciudadanía, c) copia del certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Republica, d) copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses, e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Sistema General de Pensiones, f) formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, h) formato único de Hoja de Vida diligenciado.

15. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

No. Del Contrato:	**193 del 27 de junio de 2012**
Objeto:	Instructor de formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional en la modalidad presencial y virtual.
Fecha de Inicio:	Nueve (9) de julio de 2012.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de Cinco (5) meses y Seis (6) días, sin exceder del 14 de diciembre de 2012.
Fecha de Terminación:	4 de diciembre de 2012.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Quince Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos m/l. ($15.558.400).
Obligaciones:	**1.** Cumplir el objeto del contrato. **2.** Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. **3.** Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. **4.** Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo. **5.** Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. **6.** Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objetivo contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. **7.** Reportar el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices,

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

8. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnologías que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

9. Liderar en cada uno de sus grupos, los proyectos o procesos formativos según la metodología establecida para tal fin a través de la utilización e implantación de técnicas didácticas activas.

10. Apoyar el proceso de salud ocupacional del Centro a través de proyectos de formación con los aprendices.

11. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar a finales de cada mes informe de ejecución del contrato.

12. El contratista manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe de entregar al SENA dentro de los (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación.

13. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150, el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales), a partir de día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF Y cajas de compensación familiar.

14. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, b) copia de la cédula de ciudadanía, c) copia del certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Republica, d) copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses, e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones, f) formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, h) formato único de Hoja de Vida diligenciado.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

15. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

No. Del Contrato:	**1859 del 22 de enero de 2013.**
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el área de salud ocupacional en la modalidad presencial y virtual en Medellín y área metropolitana.
Fecha de Inicio:	Veintitrés (23) de enero de 2013.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de Cinco (5) meses y Siete (7) días, sin exceder del 15 de diciembre de 2013.
Fecha de Terminación:	8 de julio de 2013.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Diez y Seis Millones Ciento Veintisiete Mil Ochocientos Setenta y Siete Pesos m/l (16.127.877,00), con unos honorarios mensuales de Tres Millones Ochenta Y Un Mil Setecientos Sesenta Pesos m/l. ($3.081.760).
Obligaciones:	1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. 3. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con el personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine. 4. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado. 5. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 6. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 7. Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje - evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional. 8. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación. 9. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

10. Participar en los comités de ejecución de la formación, evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices a su cargo.
11. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.
12. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
13. Conformar los equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
14. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
15. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
16. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
17. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista. 18. El coordinador académico o profesional en pedagogía podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

19. Liderar en cada uno de sus grupos, los proyectos o procesos formativos según la metodología establecida para tal fin a través de la utilización e implementación de técnicas didácticas activas.
20. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
21. Responder por los bienes del SENA que se le confíen y asignen para el cumplimiento del objeto del contrato. En caso de deterioro o pérdida de tales bienes no imputable al uso normal de ellos, deberá pagar su valor, pudiendo el SENA descontárselo de los honorarios que les adeude. Si tales honorarios no fueren suficientes para hacer el descuento de lo debido, el último pago a el CONTRATISTA quedará supeditado a la cancelación total por parte de éste de lo debido al SENA y para efectos del último pago de sus honorarios, será necesario que el CONTRATISTA presente constancia de que se encuentra a paz y salvo con el SENA por todo concepto.
22. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
23. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.
24. Apoyar el proceso de salud ocupacional del Centro a través de proyectos de formación con los aprendices.
25. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar a finales de cada mes informe de ejecución del contrato.
26. estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud y pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la administradora de riesgos laborales –ARL-, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato.
27. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150, el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales), a partir de día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF Y cajas de compensación familiar.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

28. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al sistema general de pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información Gestión del Empleo Público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro.
29. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

No. Del Contrato:	**3747 del 11 de julio de 2013.**
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el área de salud ocupacional en la modalidad presencial y virtual en Medellín y área metropolitana.
Fecha de Inicio:	Quince (15) de julio de 2013.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de Dos (2) meses y Seis (6) días, sin exceder del 15 de diciembre de 2013. Presentó renuncia al contrato el 30 de agosto de 2013, el término real de ejecución del contrato fue de Un (1) mes y Diez y Seis (16) días.
Fecha de Terminación:	30 de agosto de 2013.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Seis Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Dos pesos m/l, ($6.779.872,00), con unos honorarios mensuales de Tres Millones Ochenta Y Un Mil Setecientos Sesenta Pesos m/l ($3.081.760). En el acta de liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de Cuatro Millones Setecientos Veinticinco Mil Trescientos Sesenta y Cinco Pesos m/l. ($4.725.365,00).
Obligaciones:	1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. 3. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con el personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

4. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.
5. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
6. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
7. Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje - evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
8. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación. 9. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.
10. Participar en los comités de ejecución de la formación, evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices a su cargo.
11. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.
12. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
13. Conformar los equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
14. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
15. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

reconocimiento de aprendizajes previos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

16. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

17. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista. 18. El coordinador académico o profesional en pedagogía podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

19. Liderar en cada uno de sus grupos, los proyectos o procesos formativos según la metodología establecida para tal fin a través de la utilización e implementación de técnicas didácticas activas.

20. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

21. Responder por los bienes del SENA que se le confíen y asignen para el cumplimiento del objeto del contrato. En caso de deterioro o pérdida de tales bienes no imputable al uso normal de ellos, deberá pagar su valor, pudiendo el SENA descontárselo de los honorarios que les adeude. Si tales honorarios no fueren suficientes para hacer el descuento de lo debido, el último pago a el CONTRATISTA quedará supeditado a la cancelación total por parte de éste de lo debido al SENA y para efectos del último pago de sus honorarios, será necesario que el CONTRATISTA presente constancia de que se encuentra a paz y salvo con el SENA por todo concepto.

22. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

23. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.

24. Apoyar el proceso de salud ocupacional del Centro a través de proyectos de formación con los aprendices.

25. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar a finales de cada mes informe de ejecución del contrato.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

26. estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud y pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la administradora de riesgos laborales –ARL-, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato.
27. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150, el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales), a partir de día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF Y cajas de compensación familiar.
28. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al sistema general de pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información Gestión del Empleo Público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro.
29. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 25 días de Septiembre de 2017.

NOHORA JUDITH HERNÁNDEZ LÓPEZ
Subdirectora
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Lili Peña D.
Revisó:

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificación No.

SENA
ANTIOQUIA

LA SUBDIRECTORA DEL
CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que la señora MONICA PATRICIA SALTARIN VERA identificada con cédula de ciudadanía No. 32.750.955 de BARRANQUILLA, suscribió con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	004290 del 23 de Septiembre de 2013.
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar procesos formativos en los programas de formación del centro tecnológico de gestión industrial en las competencias asignadas del ctgi, bajo la modalidad dual (presencial - virtual) en formación titulada y formación complementaria relacionada con el área de formación.
Plazo:	dos (2) Meses y veintitrés (23) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Inicio de Ejecución:	23 de Septiembre de 2013.
Término de ejecución:	dos (2) meses y veintitrés (23) días, hasta el 15 de Diciembre de 2013.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de ocho millones quinientos veintiseis mil doscientos tres pesos m/cte. ($8.526.203), con unos honorarios mensuales de tres millones ochenta y un mil setecientos sesenta pesos m/cte. ($3.081.760). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de ocho millones quinientos veintiseis mil doscientos tres pesos m/cte ($8.526.203).
2. Número y Fecha del Contrato:	002679 del 21 de Enero de 2014.
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de caracter temporal para la formacion, orientacion y asesoria en el area de salud ocupacional seguridad ocupacional, gestion de la produccion industrial, gestion integrada de la calidad y formacion complementaria relacionada con el area de formacion.
Plazo:	siete (7) Meses y once (11) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Inicio de Ejecución:	22 de Enero de 2014.
Prorroga:	tres (3) meses y once (11) días
Adición:	diez millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos diecisiete

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Certificado No GP-CER339681

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA
Calle 104 Nro. 67-120 - (4) 576 00 00 Medellin
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Scanned by CamScanner

pesos m/cte ($10.686.517).

Término de ejecución: diez (10) meses y veintidos (22) días, hasta el 13 de Diciembre de 2014.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cuatro millones sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos m/cte. ($34.069.886), con unos honorarios mensuales de tres millones ciento setenta y cuatro mil doscientos trece pesos m/cte. ($3.174.213). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y cuatro millones sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos m/cte ($34.069.886).

3. **Número y Fecha del Contrato:** 002777 del 02 de Febrero de 2015.

Objeto: Prestar los servicios profesionales de caracter temporal como Instructor en el area de salud y seguridad ocupacional en formacion titulada y complementaria para atender el programa de plan 100.00 para el ctgi..

Plazo: diez (10) Meses y catorce (14) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Inicio de Ejecución: 03 de Febrero de 2015.

Término de ejecución: diez (10) meses y catorce (14) días, hasta el 16 de Diciembre de 2015.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cuatro millones doscientos diecinueve mil novecientos noventa y dos pesos m/cte. ($34.219.992), con unos honorarios mensuales de tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiseis pesos m/cte. ($3.269.426). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y cuatro millones doscientos diecinueve mil novecientos noventa y dos pesos m/cte ($34.219.992).

4. **Número y Fecha del Contrato:** 001006 del 27 de Enero de 2016.

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal en el centro tecnologico de gestion industrial en el área de salud ocupacional en formación titulada y complementaria, bajo las modalidades que oriente el centro.

Plazo: ocho (8) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Inicio de Ejecución: 01 de Febrero de 2016.

Prorroga: dos (2) meses y trece (13) días

Adición: ocho millones ciento noventa y cuatro mil doscientos setenta y cuatro pesos m/cte ($8.194.274).

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Certificado No GP-CER339688

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA
Calle 104 Nro. 67-120 - (4) 576 00 00 Medellin
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Scanned by CamScanner

Término de ejecución:	diez (10) meses y trece (13) días, hasta el 13 de Diciembre de 2016.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cinco millones ciento treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro pesos m/cte. ($35.134.354), con unos honorarios mensuales de tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos diez pesos m/cte. ($3.367.510). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y cinco millones ciento treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro pesos m/cte ($35.134.354).

5. Número y Fecha del Contrato:	001553 del 30 de Enero de 2017.
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de caracter temporal como Instructor en el area de salud ocupacional y afines en formación titulada y complementaria para el Centro Textil y de Gestión Industrial.
Plazo:	diez (10) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Inicio de Ejecución:	01 de Febrero de 2017.
Prorroga:	quince (15) días
Adición:	un millón setecientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho pesos m/cte ($1.734.268).
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y seis millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos dieciocho pesos m/cte. ($36.419.618), con unos honorarios mensuales de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos m/cte. ($3.468.535).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 21 de Septiembre de 2017.

OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
Subdirectora Centro Textil y de Gestión Industrial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó Luz Dianey Machado Mann
IP: 43353
Vo.Bo

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA
Calle 104 Nro. 67-120 - (4) 576 00 00 Medellin
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Scanned by CamScanner

Barranquilla, 14 de mayo de 2019

CERTIFICAMOS QUE:

La señora **MÓNICA PATRICIA SALTARIN VERA**, identificada con cédula de ciudadanía 32.750.955 de Barranquilla, realizó el diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST a nuestra empresa LAN SECURITY NETWORKS S.A.S. identificada con NIT 900.505.780-1. Y que, a partir del 01 de abril de 2019, realiza asesorías de implementación y ejecución, recibiendo un pago mensual de Trescientos Noventa Mil Pesos M/L ($390.000).

Atentamente,

Lan Security Networks S.A.S

LAN SECURITY NETWORKS SAS
NIT. 900.505.780-1
Liliana Oliva Cervantes
Gerente Administrativa

RECURSOS
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

Barranquilla, 03 de mayo de 2019
172

RECURSOS C.T.A.

NIT. 900.342.094-4

CERTIFICA:

Que, **Mónica Patricia Saltarín Vera**, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.750.955 diseño e implementó para nuestra Cooperativa**,** el **SISTEMA DE GESTION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Los servicios de asesoría fueron desarrollados y ejecutados de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 1443/2014 y 1072/2015.

Se expide el presente certificado a petición de la parte interesada.



YanetT Patricia Rojas Altamar
Gerente

Carrera 57 72 94 Of. 4ª Tel 3049961
e-mail: recursoscta@gmail.com
NIT: 900.342.094-4

PARAMO

INDUSTRIA DE REFRIGERACION LTDA.
NIT. 890.109.530-1

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO PARA
COLOMBIA DE:

McQuay
Air Conditioning

Barranquilla, Abril 21 de 1.997

Señorita
MONICA SALTARIN VERA
Ciudad

Acusamos recibo de su comunicación fechada el día 08 del mes en curso, por medio de la cual presenta renuncia del cargo que venía desempeñando en la Empresa. A pesar de lo indicado en su comunicación respecto del preaviso y atendiendo su solicitud verbal estamos aceptando que labore hasta el día 30 del presente mes inclusive, exonerandola del pago de los días restantes del preaviso.

Agradecemos sus buenos servicios, colaboración, atención y buen trato recibidos durante su permanencia en la Empresa.

Le deseamos éxitos profesionales y personales en su próximas actividades y nos suscribimos como sus afectuosos amigos.

Cordialmente,

Industria de Refrigeracion Ltda.

GERENCIA ADMINISTRATIVA
OLGA MENDEZ DE SIERRA
Gerente Administrativa

cc: Hoja de Vida

NAVIERA FLUVIAL COLOMBIANA S.A.

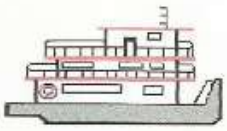
EL JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA

HACE CONSTAR

Que MONICA SALTARIN VERA, con cédula de ciudadania No. 32.750.955 de Barranquilla (Atlántico), laboró en esta empresa desde el 06 de mayo de 1997 hasta el 13 de octubre de 2009; desempeñándose últimamente en el cargo de COORDINADORA DE SALUD OCUPACIONAL. Que su último salario básico mensual fue de un millón ciento cuarenta mil pesos m/l ($1.140.000.oo) y mensual promedio de un millón trescientos cuarenta y seis mil novecientos diecisiete pesos m/l (1.346.917.oo).

Expedida a los seis (06) días del mes de enero de 2010, basada en los archivos.

JORGE LUIS PABON AMICELLA
Beatriz.



CASTROMAR NAVEGACIONES S. A.

NIT. 890.101.036-8

034-10-09

CERTIFICACION

Por medio de la presente, certificamos que la señora **MONICA SALTARIN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.750.955 presta sus servicios en esta empresa como asesora externa en el área de salud ocupacional, con contrato de prestación de servicios desde el 15 de Enero de 2004, devengando ingresos de $250.000.oo mensuales.

Se expide la presente certificación a los Ocho (8) días del mes Octubre de 2009, basada en los archivos.

Atentamente,
CASTROMAR NAVEGACIONES LTDA.

LIZETTE BERNAL VELASCO
Jefe de Recursos Humanos

HSEQ
Asesores Integrales S.A.S

SINRIESGO.CO

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente hacemos constar que la Srta. MONICA PATRICIA SALTARIN VERA, identificada con C.C. No. 32750955 expedida en Barranquilla se encuentra vinculada a nuestra organización mediante contrato de prestación de servicios desde el primero de febrero de 2018.

Tiempo durante el cual ha desempeñado actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado a los 8 días del mes de Junio de 2018.

Atentamente,

Milena Vélez R.
Gerente